MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECILIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR

ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA –CENAC INTELIGENCIA y LISBETH VEGA MONTES

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No. de , nombrado como **ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI**, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al radiograma HR No 20173155579563 de fecha 11 de noviembre de 2017 y la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** con **NIT. 800131292-8**, por una parte, y por la otra **LISBETH VEGA MONTES** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1.065.618.391** Expedida en **Valledupar,** residente en la **CARRERA 84c N° 128- 47 TORRE 2 APTO 308** de la ciudad de **Bogotá D.C**, celular **3178089215 PROFESIONAL ABOGADA,** con Registro Único Tributario **No. 1065618391-6,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga **No. 001,** previa las siguientes consideraciones:

a) Que el día 23 de Enero de 2018, se suscribió el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018** con el objeto de: Prestar los servicios profesionales como Abogado, con conocimientos y experiencia en contratación pública, para brindar asesoría jurídica en los procesos de contratación que adelanta la Central Administrativa y Contable Especializada de Inteligencia (CENAC-IMI)
b) Que el valor del contrato principal es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.840.000,00) M/CTE** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **3618** de fecha 12 de Enero de 2018 y el Certificado de Registro Presupuestal **No. 3518**
c) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 15 de octubre de 2018.
d) Que mediante oficio del 15 de agosto de 2018, el supervisor del contrato **,** solicitó al contratista estudiar la viabilidad de aceptar una adición al contrato **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018** la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2018.

e) Que mediante del 15 de agosto de 2018 se envía a la oficina de contratos los documentos soportes para realizar la presente adición y prórroga.

f) Que la presente adición y prórroga, se sustenta en lo siguiente de conformidad con la ley 80 de 1993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% del valor del contrato inicial. El valor de la presente adición no excede el 50 % del valor del presupuesto del contrato inicial, este valor se encuentra autorizado mediante oficio radicado **No. 20183184073223 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17-5** por el Jefe de Estado Mayor con fecha 16 de julio de 2018, la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal **No. 3618** de fecha 12 de enero de 2018 y el Certificado de Registro Presupuestal **No. 3518**, el contrato **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018** se encuentra en ejecución, el supervisor del contrato, no presenta ninguna novedad respecto a la ejecución del contrato, tal como se refleja en el informe de supervisión actualizado, que la asesoría brindada es necesaria en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA, por ende, el **, supervisor del contrato**, recomienda y solicita la adición al contrato de prestación de servicios **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018.**

g) Que la solicitud realizada por el supervisor del contrato **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018** mediante oficio del 15 de agosto de 2018 y los conceptos por parte de los Comités Técnico, Jurídico y Económico, encuentran viable la realización de la adición y prórroga del contrato **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018.**

h) Que la presente adición, se encuentra respaldada con el CDP **No. 3618 de fecha 12 de enero de 2018**, respaldada por el **rubro** presupuestal **A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, FUENTE:** Nación **RECURSO:** 10 **SITUACIÓN:** CSF

i) Que la presente adición-prórroga se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes**.** Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

j) Que quienes suscriben la presente adición y prórroga se encuentra debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición y prórroga.

k) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No. 001 al Contrato de prestación de servicios profesionales **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese en valor la **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR** del Contrato de **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018,** el cual quedará así: El valor de la presente adición es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.520.000,00)** los cuales se encuentran respaldados con el CDP **No. 2518 de fecha 12 de enero de 2018** bajo el rubro **OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS, FUENTE: Nación RECURSO: 10 SITUACIÓN: CSF**

PARÁGRAFO ÚNICO: Modificando de esta manera el valor total del contrato **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018,** que incluida la presente adición, será por la suma de **TREINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($30.360.000,00)**

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la **CLAUSULA TERCERA.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** en la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA, VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS** M/CTE ($**30.360.000,00)** así:

Los pagos se realizaran mes vencido de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la siguiente relación:

MES	VALOR
FEBRERO	1.380.000,00
MARZO	2.760.000,00
ABRIL	2.760.000,00
MAYO	2.760.000,00
JUNIO	2.760.000,00
JULIO	2.760.000,00
AGOSTO	2.760.000,00
SEPTIEMBRE	2.760.000,00
OCTUBRE	2.760.000,00
NOVIEMBRE	2.760.000,00
DICIEMBRE	2.760.000,00
DICIEMBRE	1.380.000,00
TOTAL	**30.360.000,00**

CLAUSULA TERCERA.- Prorrogar el término estipulado en la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato Principal, **PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así: El plazo de ejecución de la presente adición y prórroga iniciará a partir del **16 de octubre** y **hasta el 15 de diciembre de 2018** siempre y cuando esté la aprobación de la ampliación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA CUARTA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la Cláusula séptima del contrato principal, de acuerdo con la adición y prórroga realizada al contrato **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018**

CLAUSULA QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018**, que no hayan sido modificados con la presente adición y prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente adición y prorroga al contrato **No. 006-CENACINTELIGENCIA-2018**, en Bogotá, el día 16 de agosto de 2018.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

Contratante,

Director CENAC IMI

Supervisor del contrato,

Oficial Jefe de Contratos CENAC IMI

Comité Financiero Evaluador

Asesora Económica CENAC IMI

Comité Jurídico Evaluador

Asesora Jurídica CENAC INTELIGENCIA

Comité Técnico Evaluador

Comité Técnico Evaluador

Contratista,

LISBETH VEGA MONTES